



Nombre del trámite:	Expedición de Certificados Exención
Nombre de la modalidad:	N/A

Dependencia organismo:	u Secretaría de Marina
Unidad administrativa responsable del trámite:	Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Domicilio de la unidad administrativa responsable:	Avenida Heroica Escuela Naval Militar, Número 669, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470.
Oficinas donde se realiza el trámite:	Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos. Ubicada en Avenida Heroica Escuela Naval Militar Número 669 Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04470. Capitanías de Puerto del país, directorio: https://www.gob.mx/semar/unicapam/documentos/directorio-de-las-capitanias-de-puerto Horarios de atención al público: de 08:30 a 14:30 horas, de Lunes a viernes (días hábiles).

Datos del responsable del trámite para consultas

Nombre del responsable:	Juan Antonio Espinosa Nuñez
Cargo:	Director de Inspección y Certificación Marítima
Correo electrónico:	unicapam.digaprocer@semar.gob.mx
Contacto telefónico:	55 56 24 65 00 ext 6210
Horarios de atención al público:	08:30 a 16:00 horas, de Lunes a Viernes (días hábiles)

Quejas y denuncias

En caso de que tenga algún problema en la atención a su trámite, puede usted presentar su queja o denuncia en:

UNICAPAM:	unicapam.guardia@semar.gob.mx
------------------	--

¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?

Las embarcaciones o artefactos navales se verían impedidos de navegar al no disponer de las exenciones que la Autoridad Marítima otorga con base en las disposiciones que se establecen en los diversos convenios y códigos internacionales, así como, la normatividad nacional, siempre y cuando las condiciones de seguridad sean adecuadas para el tipo de navegación y servicio que realiza en aguas nacionales e internacionales.

Fundamento jurídico que da origen al trámite

- Artículos 7, 8 fracción XX de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Artículos 258, 263, 334, 348, 354, 360, 364, 366, 386 y 435 fracciones XXIII y XXIV y 464 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos
- Capítulo – I, Regla 4 inciso a), Regla 12 inciso a) fracción VII Regla 14 inciso a) del Convenio para la seguridad de la vida humana en el mar (SOLAS)
- Artículo 6 inciso .1) y 4), del Convenio internacional de líneas de carga (LL)
- Anexo I, Regla 4, Anexo II, Regla 3, Anexo VI, Regla 3, del Convenio para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL)
- Regla A-4, del Convenio internacional para el control y gestión del agua de lastre y los sedimentos de los buques (BWM)
- Parte A Regla 1 (e), del Convenio sobre el reglamento internacional para prevenir los abordajes (COLREG)
- Capítulo 1, inciso 1.4), Código de seguridad para buques para fines especiales. (SPS)
- Capítulo 1, inciso 1.4, del Código de construcción y el equipo de unidades móviles de perforación mar adentro. (MODU)

Casos en los que debe presentar el trámite

¿Quién?	El Interesado o su Representante Legal debidamente acreditados.
----------------	---

¿En qué casos?	En los supuestos en que las embarcaciones clasificadas para navegación de cabotaje, pretendan realizar un viaje internacional esporádico, las embarcaciones clasificadas de navegación de altura que por su zona de operación no es necesario contar con un equipo específico o que por su diseño y características la aplicación de la normatividad no es posible aplicar.
-----------------------	---

Medio de presentación del trámite	
Utilizando el formato:	Formato de solicitud y escrito libre.
Datos de información requeridos:	<p>El escrito libre presentado por el solicitante debe contener los siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Nombre del órgano administrativo a que se dirigen. 2.- Nombre del interesado, denominación o razón social, o en su caso del representante legal, señalando el CURP y la RFC. 3.- Domicilio o correo electrónico para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas e indicar correo electrónico y teléfono. 4.- Se indicará la causa, motivo o razón de la solicitud del certificado de exención, señalando la regla o artículo del Convenio, Código, Reglamento o Normatividad aplicable, para el caso específico del certificado de exención de SOLAS, deberá indicarse el equipo o equipos que pretende sean exentados. 5.- Mención de los anexos que se agregan. 6.- Lugar y Fecha de emisión 7.- Firma autógrafa del interesado (propietario, armador, operador) o su representante legal. Si el interesado o el representante legal no pueden firmar, deberán plasmar la huella digital de su pulgar. <p><i>Artículo 15 y 15 -A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</i> <i>Artículo 434 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.</i></p>

Pago de Derechos	
Monto:	<p>Por el trámite y, en su caso, expedición del certificado de exención SOLAS se pagará por cada certificado, conforme a las siguientes cuotas:</p> <p>De más de 10 hasta 200 unidades de arqueo bruto.....\$6,886 De más de 200 hasta 500 unidades de arqueo bruto.....\$8,162 De más de 500 hasta 1000 unidades de arqueo bruto.....\$9,582 De más de 1000 hasta 5000 unidades de arqueo bruto.....\$12,433 De más de 5000 hasta 10000 unidades de arqueo bruto.....\$17,443 De más de 10000 unidades de arqueo bruto.....\$28,117</p> <p><i>Artículo 195-Z-21 de la Ley Federal de Derechos</i></p>

Documentos que deben anexarse a la solicitud	
El solicitante debe presentar la siguiente documentación:	
<ol style="list-style-type: none"> 1.- Formato de Solicitud del trámite y Escrito libre que contenga los datos asentados anteriormente. 2.- Comprobante de pago de derechos. 3.- Instrumento Público o carta poder con el que el representante legal acredite su personalidad, si el interesado no actúa por sí mismo, o se trate de persona moral. 4.- En caso de personas físicas, copia de identificación Oficial (credencial de elector para votar o pasaporte). 5.- En caso de persona moral, copia certificada del acta constitutiva. 6.- Copia del certificado de matrícula. 7.- Copia del Certificado al cual aplicara la exención que se solicita. 	

Plazos	
Plazo máximo de respuesta:	30 días hábiles. <i>Artículo 431 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.</i>

Fundamento jurídico:	<p>Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. Artículo 17, Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Artículo 431 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.</p> <p>La autoridad cuenta con un plazo máximo de 10 días hábiles para requerirle al particular la información, datos o documentos faltantes. Artículo 17-A Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p> <p>Plazo Máximo de Respuesta para que los interesados cumplan con la prevención: 10 días hábiles. Artículo 17-A de la Ley Federal del Proceso Administrativo.</p>
-----------------------------	---

Vigencia el trámite	
Tipo de resolución:	Certificado de exención según proceda
Vigencia:	Variable toda vez que depende de la vigencia del certificado al cual aplica la exención.

Criterios de resolución del trámite	
<ol style="list-style-type: none"> 1.- Cumplir con proporcionar los datos y requisitos establecidos para el trámite. 2.- Los documentos que se presenten en original y copia deberán encontrarse plenamente legibles y estar vigentes. 3.- Cumplir con las especificaciones señaladas por la legislación que aplique al caso concreto Artículo 432 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. 	

Información adicional	
<p>I. Este trámite se atiende y resuelve únicamente en las Oficinas Centrales de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos; no obstante, la solicitud podrá recibirse en las Capitanías de Puerto sólo para efecto de que sea turnada a tales oficinas para su atención y resolución.</p> <p>II. Si de la revisión de la documentación presentada, existen inconsistencias, se solicitará al interesado, gestione el trámite de Inspección y reconocimiento de seguridad y prevención de la contaminación para embarcaciones y artefactos navales</p>	